



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN

27 FEB. 2009

RECIBIDO

POLICIA FEDERAL INVESTIGADORA SEDE REGIONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. MESA. V. OFICIO: 413/2009. EXPEDIENTE: PGR/SIEDO/UEITA/047/2008. EXH/PGR/NAY/TEP-V/12/2009.

290

000291

289

ASUNTO: SE SOLICITA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACION EXTRA-URGENTE.

TEPIC, NAYARIT 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LA REPUBLICA DE LA ESTRECHADURA DE DOCUMENTOS AMIZOS DUREN NAYARIT DICIEMBRE

ENCARGADO DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN EN LA SUBSEDE DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT. PRESENTE. -

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2ª fracción II, y 3ª fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 20, fracción I, inciso a), y 26, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, tenga comisionar a elementos bajo su cargo para que localicen y presenten con carácter de URGENTE, a los CC. Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo (a) Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya; lo anterior por resultar de vital importancia para la debida integración del expediente en que se actúa, para lo cual remito a Usted placas fotográficas de los antes mencionados.

Cobra aplicación al presente mandamiento ministerial, la jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y contenido es del tenor: "ORDEN DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INDICIADO PARA DECLARAR DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. NO ES RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD, POR LO QUE NO SE TRADUCE EN UNA ORDEN DE DETENCIÓN. La finalidad de la orden de detención es privar de la libertad a una persona, a diferencia de la orden de localización, búsqueda y presentación del indiciado para que declare dentro de la averiguación previa, cuyo objeto no es restringir su libertad, sino lograr su comparecencia dentro de esta fase procesal para que declare si así lo estima conveniente, ya que incluso puede abstenerse de hacerlo, además de que una vez terminada la diligencia para la que fue citado, puede reincorporarse a sus actividades cotidianas, por lo que no puede considerarse que se le priva de su libertad."

No omito manifestar a Usted, que en caso de que no se de cabal cumplimiento a lo solicitado, se hará acreedor a un apercibimiento de conformidad con lo dispuesto con el artículo 44 fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN APOYO DE LA MESA V



PROCURADURIA GRA. DE LA REPUBLICA MINISTERIO PUBLICO

KAT... CA... SLICC... NACION... NARIT

Procuraduría General de la República en el Estado. - A efecto de que se sirva en regla de MANERA INMEDIATA el presente oficio a su destinatario. - Edificio.

REGISTRO HUMANO Y SERVICIOS A LA D. DE BÚSQUEDA ARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN

27 FEB. 2009

RECIBIDO
POLICÍA FEDERAL INVESTIGADORA
JEFATURA REGIONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA V.
OFICIO: 115/2009.
EXPEDIENTE: PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
EXH/PGR/NAY/TEP-V/12/2009.

291
291
000292
290

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION EXTRA-URGENTE.

TEPIC, NAYARIT, 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2009

[Redacted]

JEFE REGIONAL DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN.
PRESENTE. -

ESPECIALIZADA EN EL INFLUENCIA DA N INVESTIGACION TRÁFICO DE ARMA

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso c), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar de usted, lo siguiente:

ÚNICO.- Ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar antecedentes de CO. Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo (o) Antonio Montano Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya, así como también obtengan información de dichas personas, en las compañías de luz y agua potable e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición

Por todo lo anterior, se agradece y me favorece con lo solicitado, sólo me resta un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN APOYO A LA MESA V



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
NAYARIT

[Redacted]

AGENCIA GENERAL PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN MESA V TEPEC, NAYARIT

RECHOS Y SERVICIOS DE BUSQUEDA Y RESCATE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

PGJ
Procuraduría General de Justicia
2009 - 2 MAR 2009
RECIBIDO
TEPIC, NAYARIT

ACUSE

AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA. V.
OFICIO: 414/2009.
EXPEDIENTE: PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
EXH/PGR/NAY/TEP-V/12/2009.

000295
292
291

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRA-URGENTE.

TEPIC, NAYARIT, 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.

[Redacted]

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NAYARIT. PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II, y 3º, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 20, fracción I, inciso a), y 26, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted con el carácter de **EXTRA-URGENTE** informe a la brevedad posible si las personas que responden al nombre de **GABRIEL ROBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO (A) ANTONIO MONTAÑO TORRES Y DE EDMUNDO REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYEZ AMAYA**, cuenta con algún mandamiento judicial ministerial antecedentes penales o averiguación previa registrada en contra de los antes mencionados; lo anterior en virtud de que resulta necesario para la debida integración del expediente en que se actúa.

Así mismo, no omito informarle a Usted que en caso de ser positivo deberá de remitir las actuaciones que con motivo de lo anterior se hubiesen levantado.

"ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN APOYO A LA MESA V



PROCURADURIA GRAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
MESA V
TEPIC, NAYARIT

PROCURADURIA GRAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
MESA V
TEPIC, NAYARIT

RECIBIDO
DE GUERRERO
RECIBIDAS

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUSE

AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. MESA. V. OFICIO: 416/2008. EXPEDIENTE: PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 EXH/PGR/NAY/TEP/V/12/2009.

295
292

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRA-URGENTE

TEPIC, NAYARIT; 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.

[Redacted]

DIRECTOR DE CATASTRO PUBLICO ESTATAL PRESENTE. -



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II, y 3º, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 20, fracción I, inciso a), y 26, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted con el carácter de **URGENTE** informe a la brevedad posible si entre los archivos con que cuenta dicha oficina existe registro de algún inmuebles o terrenos, a favor de las personas que responden al nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO (A) ANTONIO MONTAÑO TORRES Y DE EDMUNDO REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYEZ AMAYA, debiendo señalar las características de tales bienes y su ubicación; dicha información es de extrema urgencia por ser necesaria para la debida integración de dicha averiguación previa.

Asi mismo, no omito informar a Usted que en caso de ser positivo deberá de remitir las constancias que acrediten dicha información.

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA C. NAYARIT

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN APOYO DE LA MESA V.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION MESA V C. NAYARIT

Nayarit GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT SECRETARIA DE FINANZAS 11:26 am 2 MAR. 2009 RECIBIDO DIRECCION DE CATASTRO

[Redacted signature area]

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE BÚSCUEDA DE PARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUSÉ

AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. MESA. V. OFICIO: 417/2008. EXPEDIENTE: PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 EXH/PGR/NAY/TEP-V/12/2009.

294
000291

~~293~~

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRA-URGENTE.

TEPIC, NAYARIT; 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.

[Redacted]

DIRECTOR DE CATASTRO PUBLICO MUNICIPAL PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II, y 3º, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 20, fracción I, inciso a), y 26, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted con el carácter de **URGENTE** informe a la brevedad posible si entre los archivos con que cuenta dicha oficina existe registro de algún inmuebles o terrenos, a favor de las personas que responden al nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO (A) ANTONIO MONTAÑO TORRES Y DE EDMUNDO REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYES AMAYA EN Y/O ANDRÉS REYEZ AMAYA, debiendo señalar las características de tales bienes y su ubicación, dicha información es de extrema urgencia por ser necesaria para la debida integración de dicha averiguación previa.

Así mismo, no omito informarle a Usted que en caso de ser positivo deberá de remitir las constancias que acrediten dicha información.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN APOYO DE LA MESA V.

[Redacted]



PROCURADURIA GRA... DE LA REPUBLICA... MINISTERIO PUBLICO... DE LA FEDERACION... MESA V... TEPIC, NAYARIT

38
KREN 11:40
12 MAR. 2009
2009
BIBLIOTECA
CATASTRO MUNICIPAL



SERVIOS HUMANOS
DE SERVICIOS A LA
VIA
A DE BUSQUEDA DE
PARECIDAS

000296
295
244



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUSE

DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA: V.
OFICIO: 418/2008.
EXPEDIENTE PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
EXH/PGR/NAY/TEP-V/12/2009.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

Tepic, Nayarit, 27 de Febrero del año 2009.

[Redacted]

DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE, DEL ESTADO.
TEPIC, NAYARIT
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II, y 3º, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 y 20, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted **urgentemente**, gire sus apreciables ordenes a quien corresponda a efecto de que me sea informado si las personas que responden al nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO (A) ANTONIO MONTAÑO TORRES Y DE EDMUNDO REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYEZ AMAYA, cuentan con algún registro de licencia de manejo, multas de transito o vehículos que se encuentren registrado a su nombre, debiendo remitir las constancias relacionadas con lo antes citado, ello en virtud de que dicha información resulta de primordial importancia para la debida integración del expediente en que se actúa.

Haciendo del conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes numero 566 poniente, colonia vente de noviembre, Tepic, Nayarit.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN APOYO DE LA MESA V

[Redacted]

DGTT
Dirección General de Tránsito y Transportes
2005
02 MAR 2009
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL



PROCURADURIA GRAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
MESA V
TEPIC, NAYARIT

CONOS HERMANOS
SERVICIOS A LA

BÚSQUEDA DE
RECIBIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUSE

DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA: V.
OFICIO: 419/2008.
EXPEDIENTE: PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
EXH/PGR/NAY/TER-V/12/2009.

000297

296
295

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

Tepic, Nayarit, 27 de Febrero del año 2009.

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO.
TEPIC, NAYARIT
PRESENTE.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II, y 3º, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 y 20, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted **urgentemente**, gire sus apreciables ordenes a quien corresponda a efecto de que me sea informado si entre sus archivos existe algún registro (actas de nacimiento, actas de defunción, actas de matrimonio, o registro de hijos) a nombre de las personas GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO (A) ANTONIO MONTAÑO TORRES Y DE EDMUNDO REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYEZ AMAYA, debiendo remitir las constancias relacionadas con lo antes citado, ello en virtud de que dicha información resulta de primordial importancia para la debida integración del expediente en que se actúa.

Haciendo del conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes numero 566 poniente, colonia veinte de noviembre, Tepic, Nayarit.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN APOYO DE LA MESA V



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
MESA V
TEPIC, NAYARIT



Mary

OFICIO NAYARIT
AGENCIA INVESTIGADORA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA: V.
OFICIO: 420/2008.
EXPEDIENTE: PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
EXH/PGR/NAY/TEP-V/12/2009.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

Tepic, Nayarit, 27 de Febrero del año 2009.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
EN EL ESTADO, TEPIC, NAYARIT.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21, y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II, y 3º, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 y 20, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted **urgentemente**, gire sus apreciables ordenes a quien corresponda a efecto de que me sea informado si entre los archivos con que cuenta dicha oficina existe algún inmueble, terrenos o comercios registrados a nombre de las personas GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO (A) ANTONIO MONTAÑO TORRES Y DE EDMUNDO REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYEZ AMAYA, debiendo remitir las constancias relacionadas con lo antes citado, ello en virtud de que dicha información resulta de primordial importancia para la debida integración del expediente en que se actúa.

Haciendo del conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes número 566 poniente, colonia veinte de noviembre, Tepic, Nayarit.

Sin más por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN APOYO DE LA MESA V

[Redacted signature area]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Nayarit
02 MAR 2009
DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO Y DEL COMERCIO

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
JADA
LEH INVESTIGAD
Y TRAFICO DE

REPUBLICA
ECONOMIA
DE BUSQUEDA
RECIBIDA

GENERAL
LA
MINISTERIO PÚBLICO
CIÓN

ECOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
E BUSQUEDA
RECIBIDAS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUSE

AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION. MESA. V. OFICIO: 412/2009. EXPEDIENTE: PGR/SIEDO/UEITA/047/2008. EXH/PGR/NAY/TEP-V/12/2009.

ASUNTO: SE SOLICITA LOCALIZACION Y PRESENTACION EXTRA-URGENTE.

TEPIC, NAYARIT; 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.

[Redacted name]

ENCARGADO DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION EN LA SUBSEDE DE BUCERIAS, NAYARIT. PRESENTE.

VAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACION Y TRAFICO

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II, y 3º, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 20, fracción I, inciso a), y 26, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, tenga comisionar a elementos bajo su cargo para que localicen y presenten con carácter de URGENTE, a los CC. Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo (a) Antonio Montañón Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya; lo anterior por resultar de vital importancia para la debida integración del expediente en que se actúa, para lo cual remito a Usted placas fotográficas de los antes mencionados.

Cobra aplicación al presente mandamiento ministerial, la jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y contenido es del tenor: "ORDEN DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INDICIADO PARA DECLARAR DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. NO ES RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD, POR LO QUE NO SE TRADUCE EN UNA ORDEN DE DETENCIÓN. La finalidad de la orden de detención es privar de la libertad a una persona, a diferencia de la orden de localización, búsqueda y presentación del indiciado para que declare dentro de la averiguación previa, cuyo objeto no es restringir su libertad, sino lograr su comparecencia dentro de esta fase procesal para que declare si así lo estima conveniente, ya que incluso puede abstenerse de hacerlo, además de que una vez terminada la diligencia para la que fue citado, puede reincorporarse a sus actividades cotidianas, por lo que no puede considerarse que se le priva de su libertad."

No omito manifestar a Usted, que en caso de que no se de cabal cumplimiento a lo solicitado, se hará acreedor a un apercibimiento de conformidad con lo dispuesto con el artículo 44 fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION". EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION EN APOYO DE LA MESA V

LIC. [Redacted name]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION MESA V TEPIC, NAYARIT.

DHOS HUMANOS SERVICIOS A LA

BUSQUEDA DE ECIDAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION MESA V TEPIC, NAYARIT.